



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 323-2023-ALC/MDSDO

Santo Domingo de los Olleros, 04 de diciembre del 2023



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El Informe N° 0115-2023-SGGRDDC-MDSDO de la Sub gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil; quien solicita la conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**; por lo que corresponde emitir la presente y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas componentes, procesos e instrumentos de la *Gestión de Riesgos de Desastres*, y;

Que, el numeral 3 del artículo 14 de la acotada norma, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esa función es indelegable, y;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 048-2011-PC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 señala que la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, esta función es indelegable. Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno nacional, y;



Tel. 920011028

968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniolleroshuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, el numeral 1 del Capítulo VII de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, señala que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda, y;



Que, mediante informe, de la Sub gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil, se comunica que resulta necesaria la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros a fin de poder articular con los entes técnicos de SINAGERD, una buena respuesta la ocurrencia de desastres y/o fenómenos adversos dentro del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, mediante la formulación articulada de normas y planes, evaluación, organización y supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres; así como para implementar mecanismos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, y;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1	Alcalde	Presidente
2	Sub gerente de Gestión del Riesgo y Desastres – Defensa Civil	Secretario Técnico
3	Gerencia Municipal	Integrante
4	Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	Integrante
5	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas	Integrante
6	Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambientales	Integrante
7	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Integrante
8	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza	Integrante
9	Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social	Integrante
10	Unidad de Imagen Institucional	Integrante



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS conformada en el artículo primero de la presente resolución asuman las funciones establecidas en la Ley 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su

Tel. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros

www.muniollerohuaro-chiri.gob.pe

alcaldia@muniollerohuaro-chiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; así como de la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", aprobado con Resolución Ministerial N° 276-2012-CM.

ARTICULO TERCERO. – PONER DE CONOCIMIENTO de la presente resolución a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, designados en el artículo primero de la presente resolución, al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

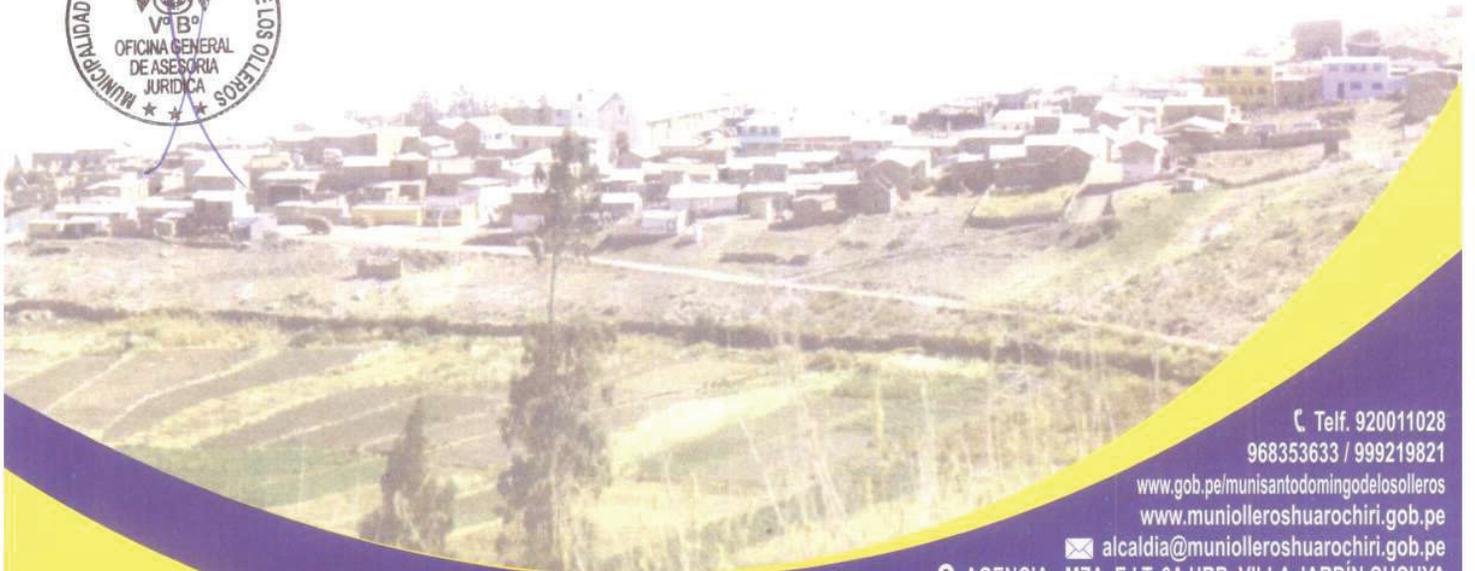
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a los integrantes del **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS**, designados en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR la notificación de la presente resolución a las partes interesadas a la Sub gerencia de Gestión de Riesgo y Desastres – Defensa Civil y a la Oficina de Secretaria General la publicación en los medios correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Jorge Vidal Obispo Huapaya
JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



C Telf. 920011028
968353633 / 999219821

www.gob.pe/munisantodomingodelosolleros
www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

✉ alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe

📍 AGENCIA - MZA. E LT. 6A URB. VILLA JARDÍN CUCUYA
PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS